

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dos, entre POR UNA PARTE: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Rafael Guarga, y POR OTRA PARTE: el INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio, Lic. Martín Marzano, por la Directora Dra. Stella López y el Director Dr. Diver Fernández, acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, en base a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: El presente Convenio está inspirado en el interés de ambas instituciones en desarrollar y profundizar lazos de intercambio y cooperación mutua.

SEGUNDO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas generales a cuyo mérito deberán atenerse las actividades y relaciones de intercambio y cooperación entre ambas instituciones.

TERCERO: A los efectos de la cláusula anterior se establecen las siguientes áreas de interés común:

- a. Intercambio de información científica, técnica y académica.
- b. Intercambio de publicaciones.
- c. Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios, congresos, proyectos y actividades de extensión, investigaciones, becas a realizarse ya sea en el país o en el exterior.
- d. Tareas de asesoramiento recíproco.
- e. Cooperación en proyectos de mutuo interés.
- f. Intercambio de docentes.
- g. Organización de seminarios y conferencias sobre temas de interés común.
- h. Participación conjunta en proyectos de extensión e investigación.

1960.
Exp. 011000-001388-02

CUARTO: La Universidad de la República y el Centro de Formación y Estudios del Instituto Nacional del Menor, elaborarán conjuntamente Acuerdos Complementarios al presente, a efectos de la puesta en práctica de las actividades, programas y/o proyectos de colaboración específicos que se hayan acordado en el marco de este Convenio, estableciendo en cada caso en los referidos Acuerdos, los objetivos, forma de ejecución, cronograma, presupuestación, aportes, derechos y responsabilidades de cada institución y demás aspectos relativos a las actividades a ser desarrolladas.

QUINTO: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo por orden económico o financiero, ni de cualquier naturaleza a cargo de las partes comparecientes. Dichas obligaciones, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que oportunamente se acordaren en el ámbito del presente, serán objeto de previsión expresa en los Acuerdos Complementarios referidos en la cláusula anterior, constituyendo este Convenio el marco general dentro del cual podrán las partes insertar dichos acuerdos.

SEXTO: Se creará una Comisión Coordinadora integrada por igual número de miembros representantes de la Universidad de la República y del Centro de Formación y Estudios del Instituto Nacional del Menor, con los siguientes objetivos:

- a. Evaluar la finalidad, objetivos generales, objetivos específicos, principales contenidos de los cursos y actividades que se desarrollan en el Centro de Formación y Estudios del INAME.
- b. Analizar el nivel del desarrollo institucional y académico en función de los cometidos asignados y de los cometidos que debería asumir el Centro de Formación y Estudios, como instituto especializado en formación e investigación del INAME, órgano rector del estado en materia de infancia y adolescencia.
- c. Elaborar una propuesta de desarrollo institucional y académico, para el Centro de Formación y Estudios del INAME, para el futuro próximo con sugerencias y recomendaciones para ser implementadas por el Centro de Formación y Estudios y el Instituto Nacional del Menor.
- d. Dejar planteada los posibles contenidos y las áreas correspondientes, para la realización de programas, proyectos y/o actividades de cooperación científica, tecnológica y académica, en el marco de la continuidad de la relación de intercambio y cooperación que comienzan la Universidad de la República y el Centro de Formación y Estudios del INAME.

SEPTIMO: La Universidad de la República y el Instituto Nacional del Menor, a través de su Centro de Formación y Estudios, de común acuerdo podrán solicitar la participación de otros organismos públicos en la ejecución y coordinación de los programas y proyectos realizados al amparo del presente Convenio.

OCTAVO: El presente Convenio regirá durante el período de dos años contados a partir de la fecha de suscripción, siendo el mismo renovable automáticamente a su vencimiento por un período de igual duración, salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes y comunicada fehacientemente a la otra, por escrito, con por lo menos sesenta días de antelación a la fecha de expiración del período de vigencia contractual. Sin perjuicio de lo enunciado, cada una de las partes se reserva el derecho a rescindir el presente Convenio en cualquier momento, comunicándolo a la otra parte por escrito, mediando un preaviso mínimo de seis meses al momento de la rescisión definitiva que se pretende.

Ambas partes se comprometen, en cualquier caso de finalización del presente Convenio, a cumplir con las obligaciones pactadas que se encontraren en ejecución o desarrollo a dicha fecha, salvo acuerdo expreso en contrario.

NOVENO: A todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio en los declarados como respectivamente suyos en la comparecencia.

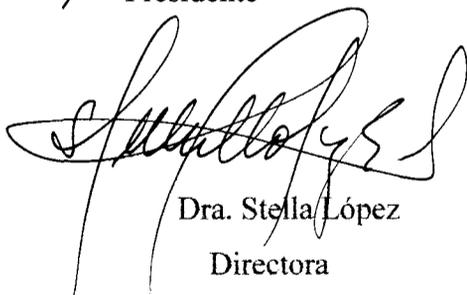
DECIMO: Se pacta el telegrama colacionado como medio de notificación fehaciente.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

Por el Instituto Nacional del Menor



Lic. Martín Marzano
Presidente



Dra. Stella López
Directora

Por la Universidad de la República



Ing. Rafael Guarga
Rector



Dr. Diver Fernández
Director